

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2013-290

Una vez se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, se resolverá sobre el señalamiento de fecha para remate del inmueble.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez